

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0168-2019-CFIPA

Bellavista, 04 de junio de 2019

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente N° **01074471** de fecha 25 de abril de 2019 presentado por la Srta. **QUILICHE CORTEZ MANUELA** solicitando el otorgamiento Académico de **Bachiller de Ingeniería de Alimentos**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la aprobación del Grado Académico de Bachiller, es atribución del Consejo de Facultad, en el numeral 180.14 establece que es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad;

Que, el Art. 91° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 245-2018-CU, establece los requisitos que el egresado debe presentar para obtener el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, ha evacuado el Informe N° 0103-2019/CGT-FIPA de fecha 16 de mayo de 2019 donde indica que el expediente N° **01074471** de la Srta. **QUILICHE CORTEZ MANUELA** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 03 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **Aprobar**, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos de la Srta. **QUILICHE CORTEZ MANUELA**.
- 2° **Elevar**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y consideración del Consejo Universitario.
- 3° **Transcribir**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Mg

Valdevoites Ruesta
Decano